

1 S E N O R N O T A R I O: Sirvase autorizar en el
2 Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, una en la
3 cual conste la Constituciòn de una Compañia Anònima que
4 se otorga al tenor de las siguientes clàusulas:
5 C L A U S U L A P R I M E R A: F U N D A D O R E S.-
6 Concurren a la celebraciòn de esta escritura, manifes-
7 tando su voluntad de fundar en forma simultànea la
8 Compañia CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS
9 C.A., las siguientes personas: Licenciado Josè Antonio
10 Yèpez Andrade, de estado civil casado; Licenciada Ena
11 Lumbano de Rivadeneira, de estado civil casada;
12 Licenciada Nelly Gòmex Miranda, de estado civil
13 soltera; Licenciado Washington Rivadeneira Vergara, de
14 estado civil soltero; y, Licenciada Sonia Benitez
15 Quintero, de estado civil soltera. Todos los compare-
16 cientes son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de
17 Guayaquil. C L A U S U L A S E G U N D A: El contrato
18 que se celebra mediante esta escritura pùblica se
19 regirà por lo que dispone la Ley de Compañias, el
20 Còdigo de Comercio y los Estatutos Sociales que
21 debidamente elaborados y aprobados por todos los
22 contratantes se insertan a continuaciòn: ESTATUTOS
23 SOCIALES DE LA COMPANIA CORPORACION DE COMUNICACIONES
24 GLOBALPRESS C.A.- CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO,
25 DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA.-
26 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañia Anònima
27 que se constituye se denominarà CORPORACION DE COMUNI-
28 CACIONES GLOBALPRESS C.A.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

10003

1 SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la administración
2 de los medios de comunicación, sean estos radio,
3 prensa escrita o televisión. Para el cumplimiento de
4 su objeto, la Compañía podrá celebrar todo tipo de
5 actos y/o contratos permitidos por las leyes y relacio-
6 nados con su objeto social, pudiendo incluso participar
7 como socia o accionista de compañías constituidas o por
8 constituirse.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El
9 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
10 Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias
11 dentro y/o fuera del país de conformidad con la Ley de
12 Compañías.- ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.- El
13 plazo de duración del presente Contrato Social y de la
14 persona jurídica que de esta contratación nace, será de
15 cincuenta años contados a partir de la inscripción en
16 el Registro Mercantil de la presente Escritura.-
17 ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
18 la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
19 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
20 valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del
21 cero cero cero uno al dos mil. ARTICULO SEXTO: DE LOS
22 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Son
23 derechos fundamentales de los accionistas: Primero.-
24 La calidad de socio; Segundo.- Participar en
25 los beneficios sociales en proporción al valor pagado
26 de sus acciones; Tercero.- Participar, en las mismas
27 condiciones establecidas en el numeral anterior, en la
28 distribución del acervo social, en caso de disolución

1 de la Compañía; Cuarto.- Intervenir en las Juntas
2 Generales, en las cuales cada acción liberada le dará
3 derecho a un voto. Las acciones no liberadas tendrán
4 derecho a voto, en proporción a su valor pagado. No
5 podrán ser representantes de los accionistas los
6 administradores y los comisarios de la Compañía;
7 Quinto.- Integrar los órganos de administración y de la
8 fiscalización de la Compañía si fueren elegidos en la
9 forma prescrita por la Ley y estos estatutos; Sexto.-
10 Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en
11 el caso de aumento de capital; Séptimo.- Impugnar las
12 resoluciones de la Junta General y demás organismos de
13 la Compañía en los casos y en las formas establecidas
14 por la Ley de Compañías; y, Octavo.- Negociar libremente
15 sus acciones.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA PERDIDA,
16 DESTRUCCION O DETERIORO DE LOS TITULOS DE ACCIONES.- Si
17 una acción o certificado se extraviare o destruyere, la
18 Compañía podrá anular el título previa publicación por
19 tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la misma,
21 publicación que se hará a costa del accionista. Una vez
22 transcurridos treinta días contados a partir de la
23 fecha de la última publicación se procederá a la
24 anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al
25 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
26 inherentes al título o certificado anulado. ARTICULO
27 OCTAVO: DE LA TRANSFORMACION Y DE LA FUSION DE LA
28 COMPANIA.- Se podrá proceder a la transformación de la



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0004

1 Compañía en otra de las clases de Compañías contemplada
2 por la Ley de Compañías.- CLAUSULA SEGUNDA: DE LA
3 DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO
4 NOVENO: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIE-
5 DAD.- La Compañía estará dirigida por la Junta General
6 de Accionistas y administrada por el Presidente, el
7 Gerente General, el Contralor, el Subcontralor y
8 fiscalizada por los Comisarios.- ARTICULO DECIMO: DE LA
9 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General formada
10 por los Accionistas reunidos y convocados es el órgano
11 supremo de la Compañía. La Junta General tiene poder
12 para resolver todos los asuntos relativos a los
13 negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue
14 convenientes en defensa de la Compañía. ARTICULO
15 UNDECIMO: DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
16 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas se
17 reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al
18 año dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-
19 ción del ejercicio económico de la Compañía, para
20 considerar los asuntos especificados por la Ley de
21 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
22 Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta
23 General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y
24 remoción de los administradores y demás miembros del
25 organismo de administración, aún cuando el asunto no
26 figure en el Orden del Día.- ARTICULO DUODECIMO: DEL
27 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse
28 constituida para deliberar en primera convocatoria si

1 no está representada por lo menos la mitad del capital
2 pagado. La Junta General se reunirá en segunda convoca-
3 toria con el número de accionistas presentes. Se
4 expresará así en la convocatoria que se haga. En la
5 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de
6 la primera convocatoria. Sin embargo para que la Junta
7 General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar
8 válidamente el aumento o disminución del capital, la
9 transformación, la fusión, la liquidación y, en
10 general, cualquier rectificación de los estatutos,
11 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
12 En estos casos, en segunda convocatoria bastará la
13 representación de la tercera parte del capital pagado.
14 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
15 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
16 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
17 días, contados a partir de la fecha fijada para la
18 primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
19 Junta General así convocada se constituirá con el
20 número de accionistas presentes para resolver sobre
21 los puntos mencionados, debiendo expresarse estos
22 particulares en la convocatoria. Las resoluciones de la
23 Junta General serán tomadas por mayoría de votos del
24 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en
25 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
26 numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA CONVOCATO-
27 RIA.- La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria,
28 será convocada por el Presidente de la Compañía, en uno



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
 2 principal de la Compañía, con ocho días de anticipa-
 3 ción, por lo menos, al fijado para su reunión, y además
 4 por cartas individuales del Presidente, entregadas
 5 personalmente a cada uno de los accionistas, lo que se
 6 justificará por cualquier medio fehaciente.- ARTICULO
 7 DECIMO CUARTO: DE LA AGENDA PARA LA JUNTA.- La convoca-
 8 toria debe señalar lugar, día, hora y el objeto de la
 9 reunión. Toda resolución sobre un asunto no expresado
 10 en la convocatoria será nulo.- ARTICULO DECIMO QUINTO:
 11 DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA.- Los accionistas podrán
 12 hacerse representar en la Junta por personas extrañas
 13 mediante Cartas-Poder dirigidas al Gerente General o al
 14 Presidente. Antes de declararse instalada la Junta
 15 General de Accionistas, el Secretario formará la lista
 16 de asistentes, teniendo como base el Libro de Acciones
 17 y Accionistas. El Secretario de la Junta al formular la
 18 lista, anotará los nombres de los accionistas presentes
 19 y representados y el valor de las acciones y el número
 20 de votos que les corresponden, dejando constancia, con
 21 su firma y la del Presidente de la Junta, del aisla-
 22 miento total que hiciera. Las sesiones de la Junta
 23 General Ordinaria o Extraordinaria serán presididas por
 24 el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el
 25 Gerente General; de no estar presente, se designará un
 26 Secretario Ad-Hoc, pudiendo éste ser socio o no de la
 27 Compañía. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS JUNTAS UNIVER-
 28 SALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos



1 anteriores, la Junta se entenderà convocada y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
3 cualquier lugar dentro del territorio nacional para
4 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
5 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
6 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por
7 unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO
8 SEPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Es
9 de competencia de la Junta General: Primero Designar y
10 remover a los miembros administrativos y de fiscaliza-
11 ción de la Compañía: al Presidente, al Gerente General,
12 al Contralor, al Subcontralor, a los Comisarios,
13 etcètera y a cualquier otro funcionario o personero
14 cuyo cargo hubiere sido creado por este estatuto;
15 Segundo Fijar la política administrativa de la Compañía;
16 Tercero Conocer anualmente las cuentas del Balance
17 y los informes que presentaren los administradores y
18 los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar
19 su resolución correspondiente. No podrá aprobarse
20 el Balance ni las cuentas si no hubieren sido precedi-
21 dos por el informe de los Comisarios; Cuarto Fijar
22 la retribución de los integrantes de los órganos de
23 administración y fiscalización; Quinto Resolver
24 acerca de la distribución de los beneficios sociales;
25 Sexto Resolver acerca de la emisión de las partes
26 beneficiarias y obligaciones; Sèptimo Resolver sobre
27 la fusión, transformación, disolución y liquida-
28 ción de la Compañía; y, Octavo Nombrar liquidadores;



MIGUEL VERNAZA
tario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0006

1 fijar procedimiento para la liquidación; y, considerar
2 las cuentas de liquidación.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:
3 DEL ACTA DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS
4 GENERALES.- Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
5 Generales de Accionistas llevarán la firma del Presi-
6 dente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se
7 formará un expediente con la copia del Acta y los demás
8 documentos que justifiquen que las convocatorias se
9 hicieron en la forma prevista por la Ley y estos
10 Estatutos. Se incorporarán a dicho expediente los demás
11 documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las
12 actas se llevarán a máquina, en hojas debidamente
13 foliadas y deberán ser aprobadas por la Junta General
14 en la misma sesión. ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE
15 GENERAL.- Corresponde al Gerente General la administra-
16 ción, manejo y cuidado del patrimonio de los negocios
17 de la Compañía. Así mismo, le corresponderá la repre-
18 sentación legal, judicial y extrajudicial, actuando
19 conjuntamente con el Contralor. Actos de representación
20 legal: Como representante legal de la Sociedad, podrá
21 el Gerente General comparecer ante cualquier institución
22 de derecho público o privado con finalidad social o
23 pública, o ante cualquier persona natural o jurídica,
24 respondiendo por las obligaciones y reclamando por los
25 derechos de la Compañía, suscribir toda clase de
26 documentos públicos y privados que contengan actos y
27 contratos de los que sea parte la Sociedad, bien sea
28 como deudora principal, solidaria o subsidiaria, sin

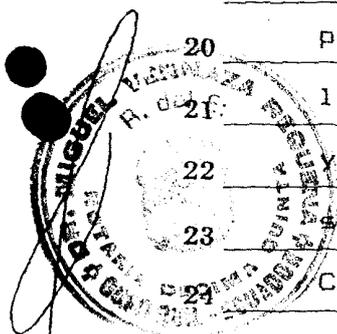


1 que existan limites en la cuantia de tales obligacio-
2 nes, pero debiendo actuar conjuntamente con el Contra-
3 lor. En consecuencia, en actuacion conjunta con el
4 Contralor, el Gerente General podra librar, endosar,
5 aceptar y garantizar Letras de Cambio; suscribir y
6 endosar cheques; firmar cualquier clase de documentos,
7 contrayendo obligaciones a nombre de la Compania;
8 enajenar y gravar los bienes muebles de la Sociedad e
9 igualmente los bienes raices, pero, para disponer de
10 los inmuebles requerira la previa autorizacion de la
11 Junta General. Finalmente, le correspondera al Gerente
12 General, en actuacion conjunta con el Contralor,
13 ejercer la representacion judicial de la Sociedad,
14 pudiendo presentar demandas, pruebas, alegatos,
15 interponer recursos, desistir de ellos y, en fin,
16 ejercer las atribuciones señaladas en el articulo
17 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Actos de
18 Administración: El Gerente General, con su sola firma,
19 podra realizar toda clase de actos administrativos
20 internos de la Compania.- ARTICULO VIGESIMO: DEL
21 PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde subrogar al
22 Gerente General de la Compania, en caso de falta
23 temporal por causales como enfermedad, ausencia,
24 etcetera. El Presidente cuando ejerza la subrogacion,
25 debera actuar conjuntamente con el Contralor, tal como
26 se lo expresa en el articulo diez y nueve. ARTICULO
27 VIGESIMO PRIMERO: DEL CONTRALOR. El Contralor solo
28 tendra las funciones de representar legalmente a la



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Compañía, en la actuación conjunta con el Gerente
2 General señalada en los artículos diez y nueve y veinte
3 anteriores. Al Contralor lo subrogará el Subcontralor,
4 en casos de falta temporal o ausencia. ARTICULO
5 VIGESIMO SEGUNDO: El Gerente General, el Presidente, el
6 Contralor y el Subcontralor durarán cinco años en el
7 ejercicio de sus funciones.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:
8 DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará anual-
9 mente un Comisario Principal y uno Suplente. El
10 Comisario tendrá todas las atribuciones y deberes
11 señalados en la Ley de Compañías, particularmente en su
12 artículo trescientos veinte y uno.- ARTICULO VIGESIMO
13 CUARTO: El reparto de utilidades será resuelto por la
14 Junta General, de acuerdo a los preceptos legales. Para
15 que se pueda distribuir utilidades es necesario que
16 ellas sean líquidas y percibidas por la Compañía. Los
17 accionistas percibirán utilidades en proporción al
18 valor pagado de sus acciones.- ARTICULO VIGESIMO
19 QUINTO: En caso de disolución de la Compañía, corres-
20 ponderá a la Junta General de Accionistas elegir
21 liquidador, señalar sus atribuciones y fijar sus normas
22 bases para hacer la distribución del patrimonio
23 social. CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
24 CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores declaran que el capital
25 social de la Compañía que por esta Escritura se
26 contrata, ha sido suscrito en su totalidad de la
27 siguiente manera: ACCIONISTA: Uno) Licenciado José
28 Antonio Yépez Andrade, ha suscrito cuatrocientas



1 acciones; Dos) Licenciada Ena Lumbano de Rivadeneira,
2 ha suscrito cuatrocientas acciones; Tres) Licenciada
3 Nelly Gómez Miranda, ha suscrito cuatrocientas accio-
4 nes; Cuatro) Licenciado Washington Rivadeneira Vergara,
5 ha suscrito cuatrocientas acciones; y, Cinco) Licencia-
6 da Sonia Benitez Quintero, ha suscrito cuatrocientas
7 acciones. Los fundadores pagan en dinero en efectivo el
8 veinte y cinco por ciento del valor de cada una de las
9 acciones que han suscrito, tal como consta en el
10 Certificado de Integración de Capital que se acompaña
11 para que forme parte integrante de la presente Escritu-
12 ra. El saldo se lo pagará en numerario en el plazo de
13 dos años. DECLARACIONES: Los accionistas de la Compañía
14 CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS C.A.
15 declaramos lo siguiente: a) Que no nos reservamos
16 ningún premio, corretaje o beneficio social tomado del
17 capital social; y, b) Que autorizamos a la Abogada
18 Maria del Carmen Castro de Gómez para que realice todos
19 los trámites necesarios para la Constitución de esta
20 Compañía. Agregue usted, señor Notario las demás
21 cláusulas de estilo para la validez y perfeccio-
22 namiento de esta Escritura Pública.- (firma ilegible)
23 Abogada Maria del Carmen Castro de Gómez, Registro
24 número dos mil novecientos noventa y cinco.- HASTA AQUI
25 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
26 Quedan agregados al protocolo, los certificados de no
27 adeudar al Fisco y el certificado de Integración de
28 Capital.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, los

18005

Guayaquil, noviembre 24 de 1986

Nº 00428

Lugar y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la cuenta de Integración de la Compañía:

"CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS C.A."

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

| | |
|--------------------------------------|------------|
| LCDO. JOSE ANTONIO YEPEZ ANDRADE | 100.000,00 |
| LCDA. ENA LUMBANO DE RIVADENEIRA. | 100.000,00 |
| LCDA. NELLY GOMEZ MIRANDA | 100.000,00 |
| LCDO. WASHINGTON RIVADENEIRA VERGARA | 100.000,00 |
| LCDA. SONIA BENITEZ QUINTERO | 100.000,00 |

En consecuencia, el total de la aportación es de Quinientos mil,00/100 -----
(s/.500.000,00) sucres

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

REGISTRO DE HIPOTECARIO 500.000,00



FIRMA AUTORIZADA

BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO
SR. EINSTEIN DELGADO TORO
CDO. DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS

FIRMA AUTORIZADA

MATRIZ GUAYAQUIL: P. Yeaza 302 y Córdova - Conmutador: 310055 - Casilla 4173 - Telex 3336
SUC. QUITO: Av. Colón 1133 y Juan León Mera - Conmutador: 545244 - Casilla 9442
SUC. MACHALA: Guayas 1809 y Rocafuerte - Conmutador: 922151 - Casilla 925 - Telex 4413



CUADOR
ANZAS
BLICO
e Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

045196

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *George Washington Pizarro Alvarado* NACIONALIDAD: *Ecuat.*

EDULAS No. *0400122402, 37752* Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación *030-041*

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Quito, Quito
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
Viaje Licitación o Concurso Of. *26 NOV 1986*
Nombramiento OTROS: *Constitución de Compañía*
Especifique

Firma del solicitante: *George Pizarro* Lugar y Fecha de presentación: *Quito a 20 de Nov. de 1986*

Revisado Por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



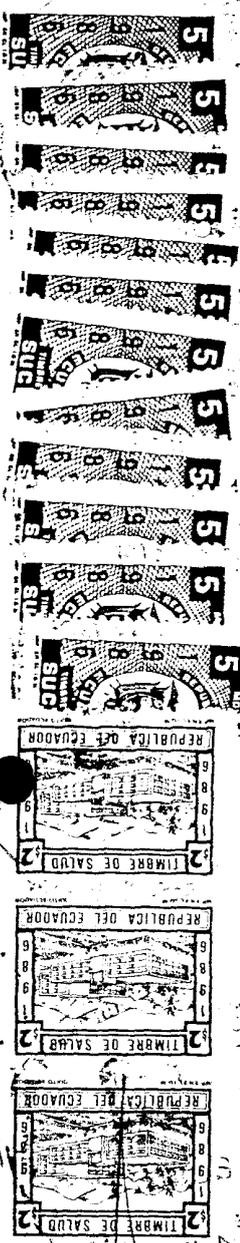
TREASORERO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

045196

10



ECUADOR
INANZAS
BLICO
de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

045197

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

| | | | |
|---|------------|-------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Compañía Andina Rentas Quineros</i> | | NACIONALIDAD <i>Ecuat.</i> | |
| CEDULAS No. <i>040 3326182, 210739, 033-351</i> | | | |
| Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación |

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Quito *Quito* *Quito* *Quito*

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

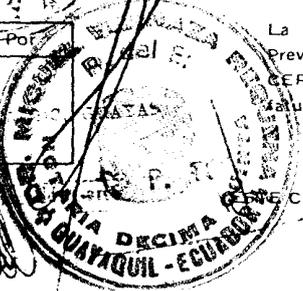
Nombramiento OTROS *Compañía de Transporte*

Especifique

Quito a *26* de *Nov.* de 198*6*

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
NOV.



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

045197



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

045198

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Emma Aurora Lumbana Toranzo cont. NACIONALIDAD

CEDULAS No. 10-3504841 5256-2 127-362 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso Of., Nombramiento, OTROS. Especifique

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación: 12 6 NOV 1980 de 1980

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

DR. MIGUEL VERA... SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

045198

012 c



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE..... FORM. 08 - DR

045194

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Jose Antonio Gomez Cardenas NACIONALIDAD: Ecuat.

EDULAS No.: 0900952914 143302 282-075
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:
Viaje [] Licitación o Concurso Of. []
Nombramiento [] OTROS: Constitución de Compañía Especifique

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación: 26 NOV 1986 de 1986

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Stamp: MIGUEL ANGEL TORRES, SECRETARIO, JEF. DE RECAUDACIONES Y CARTERA, GUAYAS, ECUADOR

Stamp: Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

045194

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

044632

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *Miguel Manuel Gomez Hernandez* NACIONALIDAD: *Ecuat.*

CEDULAS No.: *070010502, 025442, 025364*

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Quilichaco, Loja

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
Viaje Licitación o Concurso Of.
Nombramiento OTROS: *Contratación de Compañía*
Especifique

Firma del solicitante: *[Firma]* Lugar y Fecha de presentación: *26 NOV 1986* de *Nov.* de 198*6*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

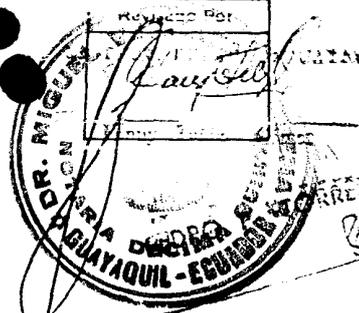
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

044632





MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0014

1 comparecientes, éstos la ratifican, afirman y firman
 2 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual
 3 DOY FE. - *[Signature]*
 4
 5 *[Signature]*
 6 LICENCIADO JOSE ANTONIO YEPEZ ANDRADE.
 7 C.C. 0900357517 C.T. 143753
 8 C. VOTACION 227-075
 9 *[Signature]*
 10 LICENCIADA ENA LUMBANO DE RIVADENEIRA.
 11 C.C. 0903324846 C.T. 573607
 12 C. VOTACION 125-362
 13 *[Signature]*
 14 LICENCIADA NELLY GOMEZ MIRANDA.
 15 C.C. 0900066507 C.T. 573582
 16 C. VOTACION 025-764
 17 *[Signature]*
 18 LICENCIADO WASHINGTON RIVADENEIRA VERGARA.
 19 C.C. 0900122947 C.T. 31752
 20 C. VOTACION 030-041
 21 *[Signature]*
 22 LICENCIADA SONIA BENITEZ QUINTERO.
 23 C.C. 0903370187 C.T. 210738
 24 C. VOTACION 033-351
 25
 26 *[Signature]*
 27 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL
 28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada "CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS C.A."; de la Resolución No. 86-2-2-1-10560, expedida por el Intendente de Compañías el cinco de Diciembre del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, diciembre quince de mil novecientos ochenta y seis. -

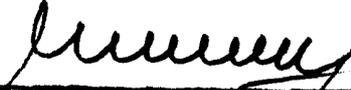


[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-4-1-10560, dictada el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS C.A.", de fojas 47.294 a 47.316, Número ~~15346~~ del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.346 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de - Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000025

SC -DA -SG 87 00857

Guayaquil, enero 30 de 1987

Señor

GERENTE DEL BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "CORPORACION DE COMUNICACIONES GLOBALPRESS C.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Manuel Molina Jalil
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

cm